

**Las «acciones del pacto»
Preguntas frecuentes
Última actualización: 30 de junio de 2023**

POR FAVOR, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

En este documento, las contestaciones a las preguntas frecuentes son los mejores esfuerzos por interpretar y aplicar el método de cuotas de «acciones del pacto» según propuesto y adoptado por el Sínodo General en junio de 2019; y no tienen ninguna función de precedente. Se basan en el trabajo del Comité de Financiación Alterna, la propuesta que escribió para el Sínodo General de 2019 (se halla en *MGS 2019*, págs. 47-53 [en inglés solamente]), y las recomendaciones adoptadas por el Sínodo General de 2019 en respuesta a dicha propuesta escrita (*MGS 2019*, EC 19-9, pág. 52 [en inglés solamente]). Tal vez se pudiera necesitar clarificaciones e interpretaciones adicionales tras la implementación de las «acciones del pacto». Si una «clasis» desea una opinión formal para clarificar cualquier aspecto de las «acciones del pacto», pueden pedir un asesoramiento de parte de la Comisión sobre el Orden de la Iglesia del Sínodo General, o de parte del Comité de Revisión de las «Acciones del Pacto» (el cual comenzará sus labores en el 2023, tras la implementación de las «acciones del pacto»).

¿Cuál línea del Formulario de Informe del Consistorio (CRF, siglas en inglés) se usará como el fundamento para calcular las «acciones del pacto»?

La línea 21, que dice «Contribuciones recibidas». Las contribuciones en esta línea se definirán como cualquier dádiva recibida por la iglesia que sea tenida por donación benéfica. Dos excepciones a esto son las nuevas dotaciones y subvenciones recibidas, las cuales se declaran en otras líneas del CRF.

¿Cuál será el porcentaje?

El Sínodo General de 2023 aprobó una tasa porcentual de 2.7 % para las cuotas del año natural 2024. Esto se basará en las cifras ingresadas en la línea 21 del CRF del 31 de noviembre de 2022.

¿Habrá de cambiar la tasa porcentual de un año al otro?

La tasa requerirá la aprobación anual del Sínodo General. Con el tiempo, esperamos que la tasa de porcentaje permanezca igual año tras año. Sin embargo, puede fluctuar levemente en los primeros años a medida que nos acostumbramos a los nuevos informes financieros en el CRF.

¿Cuándo cobrarán vigencia las «acciones del pacto»?

El 2024 será el primer año natural en que se empleará las «acciones del pacto» como el método de financiación de la RCA.

¿Por qué la base incluye todas las contribuciones? ¿Consideró el comité emplear solamente las ofrendas generales?

Muchas de las inquietudes que hemos oído en torno a basar las «acciones del pacto» en todas las contribuciones relacionadas con la inclusión de contribuciones especiales. Algunos ejemplos de las contribuciones especiales incluyen las campañas de captación de capital, las ofrendas misioneras y las dádivas benéficas. El comité decidió que lo mejor es usar todas las contribuciones como una manera de mantener sencilla la fórmula y evitar la confusión sobre el definir las ofrendas generales, reduciendo así el riesgo de informar incorrectamente las contribuciones. Usar todas las contribuciones es una manera de asegurarse de que se use congruentemente la misma base en toda la denominación. Usar todas las contribuciones como la base trata a todas las contribuciones de la misma manera, sin importar cómo una iglesia pudiera registrar las contribuciones para propósitos generales o propósitos especiales.

El comité piensa que las limitaciones a los aumentos de un año a otro alivian gran parte de la inquietud por la añadidura de una carga pesada debido a grandes aumentos singulares —tales como las campañas de captación de capital— en las contribuciones de una iglesia.

Las contribuciones son, sencillamente, la base en que se calculará el monto de las «acciones del pacto». Las «acciones del pacto» no tienen que ser pagados a partir de la fuente en la que se basaron. Las «acciones del pacto» serán un gasto presupuestado para la iglesia; y [serán] pagados en la misma manera que las cuotas actuales.

Exhortamos a todas las iglesias a usar la calculadora (ubicada en www.rca.org/covenantshares) para comparar [el método de] las «acciones del pacto» con el método actual.

¿Se debe incluir las dádivas trasladables en las contribuciones?

Así es. La propuesta del Sínodo General definió las contribuciones como cualquier donativo que la iglesia reciba, con excepción de las nuevas dotaciones o subvenciones. Cabe señalarse que, a fin de mantener la sencillez del método, el comité propuso un método que tuviera el menor número de excepciones posibles.

¿Por qué no usar los ingresos totales como la base?

Algunas iglesias tienen otras fuentes de ingreso, tales como los ingresos por alquilar el edificio, las cuotas de una escuela o una guardería infantil, los ingresos por inversiones, los ingresos de la tienda de artículos de segunda mano o las distribuciones de donaciones. Estas otras fuentes de ingreso no necesariamente aumentan la capacidad de pago de las «acciones del pacto» de una iglesia. A menudo se necesita los ingresos de programas como este para cubrir los gastos directos de un programa. Por ejemplo, una guardería infantil usa los ingresos de cuotas escolares para cubrir los gastos directos producidos por las operaciones de la misma.

Además, las contribuciones provienen de los que asisten a la iglesia, y —por ende— es más probable que tengan que ver con la participación en la denominación y sus programas.

El Sínodo Regional de Heartland usó el método de porcentaje de ingreso por un año, empleando como base el monto de los ingresos. Tras usar este método por un año, las

«classis» pidieron que se usara como base las contribuciones, en vez del monto de los ingresos, por las mismas razones ya mencionadas.

¿Cómo honraremos la intención del donador para con el uso de los donativos designados si un porcentaje se destina a la denominación en las «acciones del pacto»?

Usar el monto de las contribuciones en total es sencillamente la base sobre la cual la denominación calculará las «acciones del pacto» que cada «classis» debe [pagar] a la denominación. La iglesia no tiene que pagar las «acciones del pacto» directamente de las contribuciones usadas en la base del cálculo. La iglesia puede pagarlos como un gasto, tal como lo hace bajo el método actual de «cuota por miembro». La iglesia no tiene que usar el donativo designado para pagar las «acciones del pacto» a la denominación. La iglesia puede emplear las ofrendas generales u otras fuentes de ingreso para pagar las «acciones del pacto».

La iglesia puede decidir pagar las «acciones del pacto» a partir del donativo designado, siempre y cuando notifique al donador sobre esta práctica.

Al presente, las iglesias recién organizadas se preparan gradualmente para pagar la plenitud de las cuotas denominacionales durante un período de cinco años. ¿Seguirá esto teniendo lugar?

Bajo el método de cuotas por miembro, a las iglesias recién organizadas se les cobra la cuota en conformidad con una fórmula gradual basada en R-51, aprobada por el Sínodo General en 2010. El Sínodo General de 2023 hizo una votación para eliminar la fórmula adoptada en R-51 en 2010 (F23-2). A las iglesias organizadas antes del 1 de enero de 2022 se les seguirá cobrando la cuota según la fórmula gradual hasta que estén pagando el 100 % de la tasa de las «acciones del pacto».

¿Tendrán que cambiarse las «classis» y los sínodos regionales al método del porcentaje de ingresos?

No. Este nuevo método es solamente para la financiación denominacional. Sin embargo, también las «classis» y los sínodos regionales pueden decidirse a usar este nuevo método para ser congruentes con el método denominacional.

¿Se ha propuesto un método proporcional que no fue aprobado antes del Sínodo General de 2019?

No. La idea de un método proporcional ha sido traída al Sínodo General muchas veces. Sin embargo, no se presentó ninguna moción para proponer un nuevo método antes del Sínodo General de 2019.

¿Hay algún sínodo regional o «classis» de la RCA que se haya cambiado desde el método de «por miembro» al método de porcentaje de los ingresos?

Sí. El Sínodo Regional del Far West propuso cambiarse a la ofrenda proporcional en 2011. Ha usado exitosamente este método desde que lo adoptó. Varias «classis» en el Far West también han adoptado un método similar. El Sínodo Regional de Heartland se cambió del método de cuotas por miembro a un método del porcentaje hace un par de años. Hizo unas pocas adaptaciones a la metodología (véase «¿Por qué no usar el ingreso total como el fundamento?»), pero también cree que ha sido un éxito en su región. Algunas «classis» en el Heartland también han hecho ese cambio.

¿Acaso hubo un cambio en el CRF?

Sí. La Parte 1b del CRF cambió en 2018 para que la base de las «acciones del pacto» (total de contribuciones en la Línea 21) sea claramente identificable y definida. También se realizaron otros cambios a la Parte 1b para que los datos financieros fueran congruentes con una declaración financiera estándar de la iglesia.

¿Qué pasará con las subvenciones de parte de una «classis» o de agencias gubernamentales?

Estas no se incluirán en las contribuciones; y —por ende— las «acciones del pacto» no se basarán en los ingresos por subvenciones. Se debe declarar las subvenciones [recibidas] de cualquier agencia en la línea que dice «otros ingresos» en el CRF.

¿Pagarán más algunas iglesias en [el método de] las «acciones del pacto»?

Sí. Algunas iglesias pagarán más y otras iglesias pagarán menos que en el sistema actual de «por miembro». Creemos que basar las «acciones del pacto» en las contribuciones distribuye equitativamente la financiación de la denominación, puesto que se le pide a las iglesias pagar en conformidad con sus medios [financieros]. El cambio hacia el nuevo método sería gradual, y tendría lugar durante un período de años para que una iglesia no se vea sobrecargada en un año a causa del cambio de método de financiación denominacional.

¿Tendrá la denominación más ingresos bajo el nuevo método?

Bajo el nuevo método, los ingresos recibidos por la denominación habrán de fluctuar según las contribuciones recibidas por la iglesia local.

¿Seguirá existiendo un método para solicitar alivio de las cuotas denominacionales?

Sí. El proceso de petición de asistencia, adoptado por el Sínodo General de 1991, se actualizaría de manera que aplique a las «acciones del pacto».

¿Cómo afectará esto a las «classis» canadienses?

A fin de permanecer en armonía con la práctica actual de cobrar las cuotas en dólares canadienses, las iglesias canadienses pagarán las «acciones del pacto» a razón del 50 por

ciento del diferencial monetario promedio de 12 meses entre el dólar estadounidense y el dólar canadiense. El tesorero de la RCA calculará la tasa de cambio promedio de los 12 meses previos al 30 de junio de cada año.